



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2020-00215-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado. Pasa para informar que el curador ad litem designado no aceptó el cargo.

Bucaramanga, 03 de mayo de 2023.

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que el curador designado en auto anterior Dr. Oscar Ovidio Díaz Ramírez, manifiesta que se encuentra vinculado laboralmente con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP., y se acredita con la certificación allegada, lo cual es motivo para no aceptar el cargo, se hace necesario ordenar su relevo.

Por lo tanto, se designa como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS AUGUSTO FLOREZ MARTINEZ, al abogado Dr. GABRIEL FERREIRA SANDOVAL portador de la T.P. No. 45.185 del C. Sup de la Jud., quien presenta registro vigente en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Líbrese la comunicación correspondiente al auxiliar de justicia a través del correo electrónico (abogafesan@hotmail.com), que aparece inscrito en el Sirna, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, advirtiéndose al designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo establece el art. 48 numeral 7 del C.G.P., salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Port otra parte SE REQUIERE a la parte ejecutante para que se sirva realizar las diligencias de notificación personal del mandamiento de pago a los demandados GERMAN FLOREZ MARTINEZ, LIGIA ESPERANZA FLOREZ MARTINEZ y PIOQUINTO FLOREZ MARTINEZ.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

Firmado Por:

Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a35192cdced1af2447503c2cf2745a87e72a639da1b3784087d0dedd9cd081**

Documento generado en 04/05/2023 11:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>